

FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS

Resolución Administrativa

No. FDG-015-2019

Considerando:

- Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador *"...Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público..."*.
- Que,** el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador menciona *"...El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa..."*.
- Que,** el artículo 6 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que, manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial.
- Que,** conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y artículo 1 de su Estatuto, aprobados con fecha 15 de abril del 2011 por el Ministerio Sectorial mediante el Acuerdo Ministerial N° 945, la Federación Deportiva del Guayas *"...es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con objetivos sociales, goza de autonomía conforme a las disposiciones del artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se rige por el régimen especial*



## FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: [fdg@fedeguayas.com.ec](mailto:fdg@fedeguayas.com.ec)

Guayaquil - Ecuador



*denominado Régimen de Democratización y Participación, su sede se encuentra en la ciudad de Guayaquil. Es el organismo deportivo que tiene como propósito planificar, fomentar, controlar y coordinar las actividades del deporte formativo que desarrollan las Asociaciones Provinciales por Deporte de la Provincia del Guayas y las Ligas Deportivas Cantonales de la Provincia del Guayas. Además, administra con autonomía, conforme a la norma constitucional antes citada, los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte de su jurisdicción, de acuerdo con la Ley antes invocada y su reglamento de aplicación; y resuelve los asuntos de su competencia. Además, es la autorizada por la Ley para la inscripción de sus deportistas y delegados en las competencias nacionales del deporte formativo en la provincia del Guayas. No podrá realizar proselitismo ni perseguir fines políticos o religiosos...”.*

- Que,** en Sesión Extraordinaria del Directorio de la Federación Deportiva del Guayas, reunido el día jueves 20 de octubre del 2011, se nombró a la Arq. Rosa Edith Rada Alprecht como Administradora de la Federación Deportiva del Guayas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2011-0781-O de fecha 29 de noviembre del 2011, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2011 al 18 de septiembre del 2015.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2015-1762-OF de fecha 2 de octubre del 2015, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2015 al 19 de septiembre del 2019.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-CZ5-2018-0153-OF de fecha Guayaquil, 23 de enero del 2018, el Ministerio del Deporte registra el nombramiento del Administrador de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 19 de septiembre de 2019.
- Que,** mediante Resolución Nro. 003 de fecha 15 de enero de 2019, la Secretaria del Deporte, Eco. Andrea Sotomayor Andrade, resuelve en su artículo primero intervenir a la Federación Deportiva del Guayas, por haber incurrido en la causal establecida en el literal c) del Art. 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; en su artículo segundo cesar en funciones al directorio de la Federación Deportiva del Guayas y dejar sin efecto el oficio Nro. MD-CZ5-2018-0153-OF de 23 de enero de 2018 en el cual se registró a la Administradora del Organismo Deportivo mencionado; En su artículo tercero designa como interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, al Eco. Jorge Carlos Murillo Zambrano, Mgs. Nery Efraín Velasteguí Gómez y Abg. Cristian José Yumbra Castro, quienes representarán legal, judicial y extrajudicialmente, de manera conjunta o individualmente a dicho organismo deportivo.

## FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: [fdg@fedeguayas.com.ec](mailto:fdg@fedeguayas.com.ec)

Guayaquil - Ecuador



- Que,** mediante Resolución Nro. 0016 de fecha 06 de febrero de 2019, la Secretaria del Deporte, Eco. Andrea Sotomayor Andrade, resuelve en su artículo primero: "Reformar parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 0003 de 15 de enero de 2019, dejando sin efecto únicamente la designación del Econ. Jorge Carlos Murillo Zambrano con cédula de ciudadanía No. 0910459528, en calidad de interventor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, en su lugar designa al Lcdo. Miguel Ángel Delgado Lucin, con cédula de ciudadanía No. 0923567556". Además, en el Artículo Tercero, indica: "Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución 0003 de 15 de enero de 2019, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS".
- Que,** mediante Resolución No. 0028 de fecha 15 de abril del 2019, emitida por el Secretario del Deporte (e), Sr. Roberto Ibáñez Romero, resuelve: Artículo Primero.- Disponer la intervención de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS. Además, en el Artículo Segundo, dispone: Designar como interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, al Lcdo. César Yodir Barreiro Carpio con cédula de ciudadanía No. 0909214017, Econ. Bella Corina González Torres, con cédula de ciudadanía No. 0914120068, y Abg. Cesar Enrique Tapia Montes con cédula de ciudadanía No. 0925680837, quienes representarán legal, judicial y extrajudicialmente, de manera conjunta o individualmente a dicho organismo deportivo.
- Que,** mediante Resolución Nro. 0050 de fecha 11 de julio de 2019, emitida por la Secretaria del Deporte, Econ. Andrea Sotomayor Andrade, mediante la cual resuelve en su artículo primero prorrogar el periodo de intervención de la Federación Deportiva del Guayas; y en el artículo segundo, ratifica en funciones a los señores: Lcdo. Cesar Yodir Barreiro Carpio, Eco. Bella Corina Gonzalez Torres y Abg. César Enrique Tapia Montes, en calidad de interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS.
- Que,** mediante Oficio Nro. SD-DAD-2019-1621 de fecha Quito, D. M., 13 de agosto de 2019, expedido por el Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, ante la consulta realizada mediante oficio No. FDG-PRES-O-2019-2796 de fecha 13 de agosto de 2019, por el Interventor de la Federación Deportiva del Guayas, acerca de *"los interventores y como tal Representantes Legales de la Federación Deportiva del Guayas pueden suscribir cualquier acto o contrato indistintamente de su cuantía amparados en lo dispuesto por la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo reglamento, sin la autorización del órgano de gobierno interno Asamblea General"* en su parte pertinente concluye lo siguiente: *"...Al no encontrarse contemplado entre las atribuciones de las Asambleas Generales art. 12 y 13 del estatuto de la Federación Deportiva Provincial del Guayas, disposición expresa que se requiera de aprobación de éste órgano, para que el representante legal pueda suscribir actos o contratos que conciernen a fondos privados, con instituciones privadas...para beneficio de la institución, y al estar investido los interventores de la facultad de representante legal según lo estipulado en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento de aplicación...los señores interventores de la Federación Deportiva Provincial del Guayas, al no*

*existir disposición legal, reglamentaria, estatutaria, que determine lo contrario, pueden suscribir actos y contratos sin la autorización de la Asamblea General por no ser atribución de este órgano de gobierno..."*

- Que,** se ha elaborado el correspondiente Terminos de Referencia para proceder con la contratación del servicio **"INSTALACIÓN DE UNA PISTA ATLÉTICA DE 400 METROS ESTANDAR CON CERTIFICACIÓN CLASE 2 HOMOLOGADO POR LA IAAF PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS"**, en el cual constan el cronograma respectivo, especificaciones técnicas y demás condiciones.
- Que,** con fecha 04 de septiembre de 2019 se realizó la respectiva convocatoria a través de la página oficial de la Federación Deportiva del Guayas, redes sociales oficiales y mediante la publicación en el Diario Expreso con fecha 05 de septiembre de 2019.
- Que,** hasta la fecha límite de recepción de las ofertas, esto es, el 09 de septiembre de 2019, se receptaron 5 ofertas dentro del proceso, identificando a los proveedores como: MONDO; JHONNY ROSALES MACAY; ILLINGWORTH & ASOCIADOS S.A. CRISHER; RIVERTSA; y, R&R CONSTRUCCIONES S.A.
- Que,** mediante Memorando Nro. FDG-PRES-M-2019-0399 de fecha 09 de septiembre de 2019, la Interventora y Representante Legal, Econ. Bella Corina Gonzalez Torres, designa la Conformación de la Comisión Técnica para el proceso **"INSTALACIÓN DE UNA PISTA ATLÉTICA DE 400 MTS ESTANDAR CON CERTIFICACIÓN CLASE 2 HOMOLOGADA POR LA IAAF PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS"** y designa que estará conformada por el siguiente personal: *"Presidente: Ing. Jimmy Aguas – Director Administrativo; Técnico de la comisión: Lcdo. Yodir Barreiro – Interventor; Técnico de la comisión: Arq. Franklin Nazareno – Coordinador de mantenimiento; Técnico de la comisión: Arq. Carlos Knezevich – Director de Infraestructura; Secretaria de la comisión técnica: Ab. Anunziatta Tinoco – Directora Jurídica; y, Delegada Financiera: Ing. Kary Morales – Coordinadora de Presupuesto."*
- Que,** la Abg. Andrea Ugalde Yáñez, Notaria Titular Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, mediante Acta de Diligencia de Constatación Notarial No. 2019-09-01-043-P03104 a petición de la Economista Bella Corina Gonzalez Torres, en su calidad de Interventora de la Federación Deportiva del Guayas, señala lo siguiente: *"...a fin de dar cumplimiento a lo solicitado me constituí las instalaciones de la Presidencia de la Federación Deportiva del Guayas, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Federación Deportiva del Guayas situada en las calles José Mascote 1103 y Luque, a fin de constatar la apertura de sobre del proceso de contratación de la "INSTALACIÓN DE UNA PISTA ATLÉTICA DE 400 METROS ESTÁNDAR CON CERTIFICACIÓN CLASE 2 HOMOLOGADOS POR LA IAAF PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS"...la diligencia se da por terminada a las 20h25, hora en la que se terminó la revisión de las ofertas...adjunto fotografías para constancia de lo actuado..."* Por lo que confiere el



PRIMER TESTIMONIO de ACTA DE DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN NOTARIAL.

**Que,** mediante Acta de Calificación del proceso Instalación de una Pista Atlética de 400 metros Estándar con Certificación Clase 2 Homologado por la IAAF, de fecha 09 de septiembre de 2019, se calificaron las ofertas presentadas dentro del proceso, determinándose que el oferente **MONDO** obtiene la calificación más alta de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los Términos de referencia.

En ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-ADJUDICAR** el contrato para el servicio del “**INSTALACIÓN DE UNA PISTA ATLÉTICA DE 400 MTS ESTANDAR CON CERTIFICACIÓN CLASE 2 HOMOLOGADA POR LA IAAF PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS**”, al proveedor **MONDO**, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 637,276.12) incluido IVA.

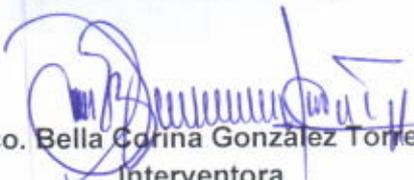
**Art 2.-DESIGNAR** al Coordinador de Mantenimiento, de la Federación Deportiva del Guayas, cargo que actualmente ocupa el Arq. Franklin Nazareno Macias, como administrador del contrato quien deberá atenerse a las condiciones establecidas.

**Art 3.-DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica que elabore el contrato con la información generada en el proceso “**INSTALACIÓN DE UNA PISTA ATLÉTICA DE 400 MTS ESTANDAR CON CERTIFICACIÓN CLASE 2 HOMOLOGADA POR LA IAAF PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS**”.

**Art 4.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en las cuentas oficiales de la Federación Deportiva del Guayas.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días de septiembre del año 2019.

Atentamente,  
DEPORTE Y DISCIPLINA



Eco. Bella Corina González Torres  
Interventora

Federación Deportiva del Guayas